



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°241-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 10 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°053-2024-CM-MDT, de fecha 10 de octubre de 2024, suscripción del Convenio Interinstitucional con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N°27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Art. 41 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional. 88.1. Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°19-2024 de fecha 10 de octubre de 2024, en el estadio de pedidos, donde la Regidora Maribel Espirilla Colque, pide la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Tinta y el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, el cual fue puesto a consideración de los Miembros integrantes del Concejo Municipal y por votación unánime paso a la orden del día para ser debatido;

Que, el Programa de Empleo Temporal – Llamkasun Perú, es un programa que genera empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica,

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



“Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana”

intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales. Priorizan la participación de poblaciones vulnerables como las personas con discapacidad, las personas víctimas de violencia de género y las personas víctimas del período de violencia de 1980-2000, así como los rescatados por terrorismo. Asimismo, atiende a familiares de personas con discapacidad severa (registrados en el Programa Contigo). El Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en ese orden, se sometió al debate respectivo por parte del equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Tinta y por parte de los miembros integrantes del Concejo Municipal, dándose a conocer sobre los beneficios que tiene el Programa de Empleo Temporal - Llamkasun Perú para el Distrito de Tinta;

Que, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 10 de octubre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo y el aporte del Sub Gerente de Infraestructura y Obras y Asesor Legal, quienes dieron a conocer la propuesta de Convenio, luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR al Titular del Pliego la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ**, programa que genera empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y obras y demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Sesión Ordinaria.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y obras y demás unidades para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.

c.c.

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Informática.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS / CUSCO

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe